

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1860/2015.

NIG: 2906742C20150039118.

Procedimiento: Familia. Medidas previas 1860/2015. Negociado: IA.

De: Doña Susana Fajardo Fajardo.

Procuradora: Sra. Marta Merino Gaspar.

Letrado: Sr. Miguel Rincón Yuste.

Contra: Don Antonio Couto Montiel.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Medidas previas 1860/2015 seguido a instancia de doña Susana Fajardo Fajardo frente a don Antonio Couto Montiel se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se adoptan como medidas cautelares respecto a las relaciones parentales de doña Susana Fajardo Fajardo y don Antonio Couto Montiel, en relación a sus hijos comunes, las que constan en el convenio de fecha 8 de febrero de 2016 unido a los autos.

Los anteriores efectos y medidas quedarán sin efecto si en el plazo de 30 días no se presenta la oportuna demanda ante el Juez o Tribunal competente.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, don Antonio Couto Montiel, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»